



ACUERDO No. CSJBOA17-534
martes, 27 de junio de 2017

“Por medio de la cual se autoriza el cierre extraordinario del Juzgado 7° Penal Municipal de Cartagena”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley 270 de 1996, las delegadas en el Acuerdo No. 433 de 1999 y en el Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, conforme a lo aprobado en sesión ordinaria del 21 de junio de 2017, y,

CONSIDERANDO

Que mediante oficio No. DESAJCA17-1022 del 20 de junio del presente año, la Directora Seccional de Administración Judicial de Cartagena, solicita el cierre extraordinario y suspensión de términos del Juzgado 7° Penal Municipal de Cartagena, el 29 y 30 de junio de 2017, con el propósito de realizar el traslado del mobiliario y expedientes del sitio a un nuevo recinto, con el objeto de mejorar las condiciones logísticas del despacho para atender la función de control de garantías, por lo que se procederá a trasladarlo a otro edificio cercano al Complejo Judicial Penal, lo que impedirá la prestación del servicio de administración de justicia.

Que el Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, faculta a los Consejos Seccionales la autorización del cierre transitorio de los despachos por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio.

Que se hace necesario atender la petición de la Directora Seccional de Administración Judicial, porque la razón invocada se encuentra dentro de las causales indicadas en la norma ibídem.

Que el Código General del Proceso, en su artículo 118, establece su inciso final “En los términos de días no se tomarán en cuenta los de vacancia judicial ni aquellos en que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el juzgado”.

En mérito de lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: CIERRE. Autorizar el cierre extraordinario del Juzgado 7° Penal Municipal de Cartagena, el 29 y 30 de junio de 2017, con el propósito de trasladarlo a una nueva sede judicial, donde en adelante funcionará.

PARÁGRAFO: De conformidad con el artículo 118 del C.G.P., los términos judiciales de los despachos aludidos, no correrán mientras permanezcan cerrados.

ARTÍCULO 2°: SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVIDORES. Durante el periodo del cierre, los servidores judiciales colaborarán en el proceso de organización de los expedientes.

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.

Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co

Correo electrónico: sacscgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cartagena – Bolívar. Colombia



Hoja No. 2
ACUERDO No. CSJBOA17-534
martes, 27 de junio de 2017

ARTÍCULO 3º: COMUNICACIONES. Remitir copia del presente Acuerdo a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, al despacho involucrado y a la Presidencia del Tribunal Superior de Cartagena.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Cartagena de Indias, D. T. y C., a los 27 días del mes de junio de 2017.



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

MP: Iván Latorre Gamboa/Kcs.